Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÌA DE DEPORTES Y JUVENTUDES
Dirección General de Administración Financiera

524

USHUAIA, 11/12/2023

VISTO, el Expediente Electrónico N° MJG-E-83853-2023, Ámbito: M.J.G. del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 265/2023, para la contratación de insumos de librería, necesarios para la realización del cierre de los talleres anuales y las actividades a realizarse en el mes de diciembre "LAS JUVENTUDES FESTEJAN" y las que se encuadran en "JUVENTUDES EN ACCION: VERANO" que se desarrollarán en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia desde el mes de noviembre del corriente año a febrero del 2024 para la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir del Acta de Análisis adjunta en orden sesenta y dos (62) el área requirente recomendó preadjudicar los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 32, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Compra Directa N° 265/2023, a la firma JORGE RIGA SEBASTIAN – CUIT N° 20-30571474-8, PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 ($228.644,90), y los renglones N° 3,16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 59 de la Compra Directa N° 265/2023 a la firma KRUSOL SRL– CUIT N°30-71507109-2 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($552.340,00), por ajustar sus ofertas a lo requerido y resultar, para cada renglón indicado, ser las propuestas más convenientes para el Estado Provincial.

Que, visto la nota incorporada en orden cincuenta y seis (56) suscripta por el señor Director Provincial de Juventudes Zona Norte, Nahuel CARRIZO, resulta necesario declarar fracasados los renglones 39, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, en atención a principios de celeridad y economía procesal.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso l) Nº 1301 y sus modificatorias y Nº 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 565/23 Nº 188/23 y su modificatoria y Resolución OPC N°58/21, N° 017/2021 - Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa, a) Contratación Directa por

///…2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÌA DE DEPORTES Y JUVENTUDES
Dirección General de Administración Financiera

…///2

Compulsa Abreviada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorias; los Decretos Provinciales N° 4532/19, N° 4545/19, N° 388/22, y N° 188/23 y su modificatoria.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DEPORTE Y JUVENTUDES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 32, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Compra Directa N° 265/2023, a la firma JORGE RIGA SEBASTIAN – CUIT N° 20-30571474-8, PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 ($228.644,90), y los renglones N° 3,16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 44 y 59 de la Compra Directa N° 265/2023 a la firma KRUSOL SRL– CUIT N°30-71507109-2 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($552.340,00). Ellos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Declarar fracasado los renglones 39, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Contratación Directa N°265/2023 – RAF 101, ello por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventudes, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°. - Imputar la presente a la partida presupuestaría 0420UG, UC0420, Inciso 20000, RAF 101 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y J. N° **524/**2023.-

G.T.F.
AAL

TURDO Carlos Ariel
Firmado digitalmente por TURDO Carlos Ariel
Fecha: 2023.12.11 15:46:14 -03'00'